

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS

ACADEMIA INTERNACIONAL DE MÚSICA BERNARDO DI MARCO

Este contrato establece los términos y condiciones entre la Academia Internacional de Música Bernardo Di Marco, en adelante "La Academia", y el alumno/a o su representante legal, en adelante "El Alumno", para la prestación de servicios educativos relacionados con clases de música.

1. OBJETO DEL CONTRATO

La Academia se compromete a proporcionar clases de música en las áreas previamente seleccionadas por El Alumno, en las instalaciones de La Academia o en modalidad virtual, según corresponda, y bajo los términos y condiciones aquí descritos.

2. RESPONSABILIDAD DE ASISTENCIA A CLASES

2.1. Asistencia Obligatoria:

El Alumno se compromete a asistir puntualmente a las clases programadas. La inasistencia a una clase no otorga derecho a reembolso ni a reprogramación automática, salvo en los casos establecidos en este contrato.

2.2. Comunicación de Inasistencia:

El Alumno deberá notificar a La Academia con al menos 24 horas de anticipación si no podrá asistir a una clase. En caso contrario, la clase será considerada como impartida y no podrá ser reprogramada. Las clases grupales no son recuperables.

3. SUSPENSIÓN DE CLASES

3.1. Por parte de La Academia:

En caso de que La Academia deba suspender una clase por causas de fuerza mayor (fallos técnicos, enfermedad del docente, eventos climáticos extremos, etc.), esta se reprogramará en mutuo acuerdo con El Alumno.

3.2. Por parte del Alumno:

Si El Alumno desea suspender una clase, deberá informar con un mínimo de 24 horas de anticipación. La reprogramación estará sujeta a la disponibilidad del docente y no podrá exceder de un mes desde la fecha original. La posibilidad de reprogramación solo será válida para las clases individuales.

4. REPROGRAMACIÓN DE CLASES

4.1. Plazo para Reprogramación:

Las clases canceladas con la debida notificación deberán ser reprogramadas dentro del mismo mes calendario. De no ser posible, la clase se considerará perdida.

4.2. Límite de Reprogramaciones:

El Alumno podrá solicitar un máximo de una reprogramación por mes, siempre que se respete el plazo de notificación establecido.

5. SUSPENSIÓN PARCIAL DE CLASES (DE UN MES A OTRO)

5.1. Solicitud de Suspensión:

El Alumno podrá solicitar una suspensión parcial del servicio por un período que no exceda un mes calendario. Esta solicitud deberá realizarse por escrito y con un mínimo de treinta días hábiles de anticipación al inicio del mes siguiente.

5.2. Condiciones:

Durante la suspensión, no se garantizará la continuidad con el mismo docente ni el mismo horario.

El Alumno deberá pagar una cuota de reserva equivalente al 50% del costo mensual de las clases para conservar su lugar en la Academia.

6. SUSPENSIÓN TOTAL DE CLASES

6.1. Solicitud de Suspensión Total:

El Alumno podrá solicitar la suspensión total de clases, comunicándose con un mínimo de treinta días hábiles antes del inicio del mes siguiente.

6.2. En el caso que se comunique la suspensión de clases total con menos días de anticipación El Alumno deberá abonar a La Academia un valor equivalente al 50% de la cuota.

6.3. Efectos de la Suspensión Total:

El contrato se considerará terminado, y no se reservará el lugar ni el horario de El Alumno. Los pagos realizados no serán reembolsables.

Si El Alumno decide retomar las clases, deberá sujetarse a los horarios y disponibilidad de La Academia en el momento de su reincorporación y realizar nuevamente la inscripción.

7. RESPONSABILIDADES GENERALES

7.1. Por parte de La Academia:

Garantizar la calidad de la enseñanza mediante docentes calificados. Notificar con antelación cualquier cambio en el horario o en la estructura de las clases.

7.2. Por parte del Alumno:

Cumplir con los pagos en los plazos acordados. Para los estudiantes que cursan en Argentina la cuota de clases podrá ser actualizada según índice de inflación cada tres meses.

7.3. Respetar las normas de conducta establecidas por La Academia.

8. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá dar por terminado el presente contrato por incumplimiento de las condiciones aquí establecidas, previa notificación escrita con al menos treinta días de anticipación.

9. ACEPTACIÓN

Ambas partes manifiestan su conformidad con los términos establecidos en este contrato